

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE 2017 DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

1.- PREÁMBULO

Es objeto de la presentes convocatoria regular la concesión de subvenciones con el fin de promover y potenciar, dentro de los límites presupuestarios establecidos, la organización y desarrollo de programas y actividades deportivo-recreativas o eventos, a realizar en el año 2017 en la provincia de Huelva y/o dirigidas a la participación de la ciudadanía.

Se pretende, en primer lugar, adaptar la normativa de subvenciones del Servicio de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, a las disposiciones de la Ley General de Subvenciones, y en segundo lugar, lograr una mayor coordinación con los diversos servicios de entidad provincial que también otorgan subvenciones para la actividad de control de las subvenciones y ayudas que se conceden.

En este contexto, la concesión de subvenciones por parte del Servicio de Deportes de la Ecma. Diputación Provincial de Huelva, en el marco de sus ámbitos territorial y funcional de competencias, se encuadra en la labor de fomento de las actividades y programas que organizados por y para colectivos ciudadanos del municipio legalmente constituidos, contribuyan al cumplimiento de los objetivos que se marcaron en su nacimiento, y muy especialmente los de promoción y fomento de la actividad deportiva y la cultura física; atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y del acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles de práctica deportiva, que contribuyan a su realización personal y/o social.

2.- OBJETO

- 1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones del Servicio de Deportes, para la financiación de proyectos y actividades deportivas. Estos proyectos y actividades deben repercutir positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.
- 2. No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellos proyectos y actividades que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

3.- NORMATIVA

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276,



de 18 de noviembre de 2003).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016)
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

4.- BENEFICIARIOS

1. La presente convocatoria contemplan los siguientes beneficiarios según las líneas de subvención siguientes:

<u>Programa A - Entidades Deportivas por participación en competiciones</u> oficiales de carácter nacional (hasta 3^{er} nivel nacional) o internacional:

- Las entidades deportivas sin ánimo de lucro, y demás entidades asociativas sin ánimo de lucro que, por la naturaleza de su actividad, confluyan con el objeto de esta convocatoria, proyecten el desarrollo de actividades calificadas objeto de subvención y así lo soliciten en tiempo y forma según establecen la presente convocatoria.
- Será condición imprescindible que las entidades solicitantes no hayan sido beneficiarias de cualquier otra subvención en conceptos similares por parte de la Diputación Provincial de Huelva.
- Estas entidades deberán acreditar, en todo caso, que cuentan con sede social permanente y abierta en la provincia de Huelva y que están legalmente constituidas e inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas según lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte y Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas. Las entidades que por sus características no deban estar incluidas en este registro, quedarán exentas de ese requisito, pudiendo concurrir a la convocatoria.
- Las entidades que hayan solicitado la preceptiva inscripción en los correspondientes registros antes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes pero que no hayan obtenido aún número de registro, no serán excluidas por esta circunstancia, si bien deberán acreditar su inscripción en cualquier caso antes de que por el órgano instructor se formule la propuesta de resolución.



- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas entidades que se encuentren sancionadas administrativamente o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, durante el periodo impuesto por la correspondiente sanción; o cuando se constate que sus fines, sistema de admisión, acceso o participación, funcionamiento, trayectoria o actuación resulten contradictorios con el principio de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres.
- No obstante, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres no se considerarán constitutivas de discriminación por razón de sexo aquellas medidas adoptadas por las Entidades que, aunque planteen un tratamiento diferente para las mujeres y los hombres, sean acordes con la legislación y el principio de igualdad, y tengan una justificación objetiva y proporcionada en relación con el objetivo perseguido en cada caso.
- Los programas y actividades objeto de subvención dentro de este programa serán:
 - Participación en competiciones oficiales de hasta 3^{er}. Nivel nacional
 - Encuentros o convivencias deportivas Provinciales Sectoriales.
 - Campamentos deportivos de Verano.

Programa B - Deportistas de Alto Nivel o Rendimiento:

- Se consideran deportistas de alto nivel, a los efectos de esta Convocatoria, a los deportistas declarados como tales conforme a lo establecido en el artículo 38 o 39 de la Ley 5/20016, de 19 de julio, del Deporte, y que ostenten la condición de andaluces conforme a lo previsto en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Será condición imprescindible que los solicitantes no hayan sido beneficiarias de cualquier otra subvención en conceptos similares por parte de la Diputación Provincial de Huelva.
- Los programas y actividades objeto de subvención dentro de este programa serán:
 - Participación en campeonatos Internacionales.
 - Participación en campeonatos Nacionales.
 - Participación en eventos y/o campeonatos de circuitos internacionales.

Programa C - Deportistas con Proyección:



- Los deportistas de la provincia de Huelva destacados por sus resultados en competiciones deportivas andaluzas, nacionales e internacionales.
- Será condición imprescindible que los solicitantes no hayan sido beneficiarias de cualquier otra subvención en conceptos similares por parte de la Diputación Provincial de Huelva.
- Las subvenciones se limitarán a un deportista masculino y una deportista femenina por modalidad deportiva. Las modalidades deportivas contempladas serán las siguientes:

1.	Atletismo	11.	. Gol
1.	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	11.	

5.	Ciclismo	15. Motociclismo.

6.	Deportes para	16. Natación.
	discapacitados intelectuales.	17. Pádel.

7.	Duatlón / Triatlón /	18. Tenis de Mesa.
	Cuatriatlón.	19. Tiro con Arco.

- 8. Esgrima. 20. Trial (moto)
- 9. Fútbol. 21. Voleibol.
- 10. Gimnasia Rítmica.
- Los programas y actividades objeto de subvención dentro de este programa serán:
 - Participación en Campeonatos nacionales.
 - Participación en Campeonatos autonómicos.
 - Participación en Campeonatos internacionales.

<u>Programa D - Grandes Eventos Deportivos de carácter restringido organizados por entidades</u>

- Las Entidades Locales pertenecientes a la provincia de Huelva.
- Será condición imprescindible que las entidades solicitantes no hayan sido beneficiarias de cualquier otra subvención en conceptos similares por parte de la Diputación Provincial de Huelva.
- Los programas y actividades objeto de subvención dentro de este programa serán:



- Organización de Campeonatos de Andalucía.
- Pruebas puntuables para campeonatos de Andalucía.
- Pruebas incluidas en Calendarios Federativos Andaluces.
- Organización de Campeonatos de España.
- Pruebas puntuables para campeonatos de España.
- Pruebas incluidas en Calendarios Federativos Nacionales.
- Organización de Campeonatos Internacionales.
- Pruebas puntuables para campeonatos Internacionales.
- Pruebas incluidas en Calendarios Federativos Internacionales.

5.- ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN

Las entidades solicitantes podrán presentar, en el marco de esta normativa, proyectos de actividades que se inicien, o se hayan iniciado, y finalicen durante el año en curso. No serán subvencionadas aquellas actividades que se inicien más allá de este período. El plazo máximo de justificación de las actividades realizadas será de tres meses a contar de la fecha de finalización del proyecto subvencionado.

6.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ciento treinta mil euros (130.000,00 €) que se imputarán a la aplicación 51002.34100.4800017 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva.

Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

La cuantía total máxima se distribuye como sigue:

Programa Denominación del Programa	Cuantía prevista	
------------------------------------	---------------------	--



Programa A	Entidades Deportivas	30.000,00€
Programa B	Deportistas de Alto Nivel o Rendimiento	35.000,00€
Programa C	Deportistas Destacados o con proyección deportiva	25.000,00€
Programa D	Grandes eventos deportivos de carácter restringido	40.000,00€

Una vez valorados los proyectos presentados, en caso de que alguno de los programas quede desierto o con crédito sobrante y de que, a su vez, el crédito previsto para otro programa de subvención sea insuficiente, el órgano encargado de la valoración de los proyectos tendrá la potestad de transferir crédito de unos programas a otros, siempre sin superar la cuantía máxima del crédito presupuestario aprobado en esta convocatoria.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

8.- CUANTÍA Y ABONO

- Salvo en el supuesto contemplado en el punto siguiente el abono de la subvención se realizará en dos pagos. El primer tendrá carácter anticipado y será del 50% de la subvención. El resto se abonará una vez sea admitida la justificación presentada en plazo y forma.
- 2. En caso de que la actividad esté realizada, el abono de la subvención se efectuará previa justificación de la ejecución del proyecto.
- 3. El importe máximo de ayuda para un proyecto dentro de los programas A y B será de 10.000,00 euros, salvo circunstancias muy excepcionales justificadas en el expediente (trascendencia del fin). Para el programa C, la cuantía máxima de subvención será de 1.000,00€.
- 4. Para determinar el importe de la subvención que corresponda a cada una de las entidades solicitantes, el procedimiento será el siguiente:
 - a) Se encuadrará cada solicitud presentada a uno de los cuatro programas de los que se compone esta convocatoria según la tipología y características de la actividad propuesta en la solicitud de subvención.



- b) Se estudiarán las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y, para cada programa se sumarán todos los puntos asignados por las solicitudes que pertenezcan a cada programa.
- c) Finalmente se dividirá la cuantía de subvención destinada a cada programa entre el número total de puntos de las solicitudes concurrentes al mismo, que hayan alcanzado puntuación suficiente para ser subvencionado (mínima puntuación); así se obtendrá el valor económico del punto-tipo que, multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitante, resultará la propuesta de subvención individual.

Si de estas operaciones resultan importes superiores al déficit real de la actividad a subvencionar, la subvención finalmente propuesta se ajustará al déficit real, esto es, la cantidad máxima por solicitante no podrá superar en ningún caso el déficit de la actividad teniendo en cuenta los gastos necesarios para su organización y los ingresos de cualquier tipo que genere la actividad prevista.

En caso de que una vez aplicados los parámetros citados, se supere la consignación económica señalada en esta base para cada programa, se disminuirá proporcionalmente el porcentaje a cada una de las solicitudes para destinar dicho importe a cuadrar la cantidad asignada a cada uno de ellos.

5. Cada entidad solicitante sólo podrá ser beneficiaria de una ayuda a un proyecto.

9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

- 1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días naturales después.
- 2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
 - No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
- 3. Las entidades interesadas que deseen presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva deberán aportar toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página de dicho registro electrónico (https://sede.diphuelva.es/segura/servicios/registro/altaRegistro).
- 4. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria reguladoras, el órgano instructor del procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de anuncios se entenderá hecha igualmente al de la sede electrónica) para que en el plazo de diez días naturales subsanen dichos defectos, con la



indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

10.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

PROGRAMA A: Entidades deportivas:

- a) Copia del CIF de la entidad solicitante.
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Copia de su inscripción en el registro correspondiente.
- d) Copia del DNI del representante de la entidad solicitante.
- e) Documento acreditativo de la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (Acta de elección del representante).
- f) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable en lo supuestos contemplados en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones del 2006, entre ellos cuando la cuantía solicitada no supere el importe de 3.000,00 euros.
- h) Proyecto actividades complementarias y conciliación familiar.
- i) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que, como mínimo, deberá incluir los siguientes puntos:
 - Denominación de la actividad.
 - Municipio/s y fecha de celebración.
 - Destinatarios a los que va dirigido.
 - Desarrollo de la actividad (detallar objetivos específicos).
 - Espacios donde se desarrollará.
 - Medios de difusión y publicidad.



• Presupuesto (equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos), detallado por conceptos.

PROGRAMA B Y C: En el supuesto de personas físicas deberán presentar:

- α) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración responsable de que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable en lo supuestos contemplados en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones del 2006, entre ellos cuando la cuantía solicitada no supere el importe de 3.000 euros.
- d) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que, como mínimo, deberá incluir los siguientes puntos:
 - Denominación de la actividad.
 - Municipio y fecha de celebración.
 - Destinatarios a los que va dirigido.
 - Desarrollo de la actividad (detallar objetivos específicos).
 - Espacios donde se desarrollará.
 - Medios de difusión y publicidad.
 - Presupuesto (equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos), detallado por conceptos.
- e) Certificado de la Federación Andaluza del deporte correspondiente de veracidad de los logros conseguidos por el deportista.

PROGRAMA D: Entidades locales de la Provincia de Huelva.

- a) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- b) Fotocopia del DNI del representante del municipio.
- c) Certificado acreditativo de la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- d) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.



- e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable en lo supuestos contemplados en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones del 2006, entre ellos cuando la cuantía solicitada no supere el importe de 3.000 euros.
- f) En el supuesto de que el proyecto o actividad prevea el uso de recursos económicos de la entidad, certificado del Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria.
- g) Proyecto actividades complementarias y conciliación familiar.
- h) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que, como mínimo, deberá incluir los siguientes puntos:
 - Denominación de la actividad.
 - Municipio y fecha de celebración.
 - Destinatarios a los que va dirigido.
 - Desarrollo de la actividad (detallar objetivos específicos).
 - Espacios donde se desarrollará.
 - Medios de difusión y publicidad.
 - Presupuesto (equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos), detallado por conceptos.
- 2. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
- 3. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.
- 4. La presentación de la solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Diputación de Huelva.



11.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- 1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Deportes, Área de Hacienda y Administración de la Diputación de Huelva.
- 2. El procedimiento incluirá las siguientes actuaciones:
 - Informe del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución del órgano instructor.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración son los que se detallan a continuación:

1. Solvencia (recursos económicos conseguidos):

Proporción entre gastos totales e ingresos. Se valorará el esfuerzo por la búsqueda de recursos y fuentes de financiación para el desarrollo del programa o actividad propuesta.

Entre el 1 y el 10 por ciento del presupuesto	10 puntos
Entre el 11 y el 20 por ciento del presupuesto	20 puntos
Entre el 21 y el 30 por ciento del presupuesto	30 puntos
Entre el 31 y el 40 por ciento del presupuesto	40 puntos
Entre el 41 y el 50 por ciento del presupuesto	70 puntos
Entre el 51 y el 60 por ciento del presupuesto	90 puntos
Más del 61 por ciento del presupuesto	100 puntos

2. Mujeres y hombres que participan en la entidad:

Presencia de las mujeres en los órganos de decisión y representación de la entidad en términos de igualdad, así como presencia de las mujeres respecto al total del colectivo de personas socias o federadas:

 Porcentaje de mujeres que participan en los órganos de decisión y representación de la entidad

Entre el 10 y el 25 por ciento	10 puntos
Entre el 26 y el 50 por ciento	20 puntos
Más del 50 por ciento	30 puntos



Porcentaje de mujeres socias o federadas, respecto al colectivo total.

Entre el 10 y el 25 por ciento	10 puntos
Entre el 26 y el 50 por ciento	20 puntos
Más del 50 por ciento	30 puntos

- 3. Atención a programas específicos
 - 3.1. La contribución del programa o actividad a la difusión del deporte en la provincia de Huelva y al fomento del deporte en todos los sectores de población con especial atención a los que se dirijan específicamente a personas con discapacidad (físicos, psíquicos o sensoriales) o que planteen condiciones de integración de estos colectivos.
 - Personas con discapacidad
 - 3.2. La contribución del programa o actividad al fomento de la participación de las niñas y las mujeres menores de 30 años en la práctica deportiva, con especial atención en aquellas modalidades en que se encuentran subrepresentadas.
 - Igualdad mujer género.
 - Participación de las mujeres en la actividad deportiva.
 - 3.3. Desarrollo de acciones y planes específicos que incidan en la mejora de la gestión ambiental y sostenibilidad.
 - A. Minimizar el impacto ambiental y respeto al medio ambiente de la prueba deportiva. De 10 a 25 puntos
 - B.1 Realizar una recogida explicita de todos los residuos generados (15 puntos).
 - B.2 Habilitar contenedores específicos por tipo de material a reciclar (10 puntos).

Las puntuaciones de cada criterio de sostenibilidad son acumulativas hasta un máximo de 25 puntos entre los dos.

- 3.4. Desarrollo de actividades complementarias y conciliación familiar.
 - A. Actividades complementarias relacionadas con la conciliación familiar (ludoteca, guardería, etc...). De 15 a 25 puntos.
 - B. Actividades complementarias relacionadas con la salud. De 15 a 25 puntos.
- 4. Número de días o jornadas de actividad.

De un día de duración.	1 puntos
------------------------	----------



De dos días de duración.	2 puntos
Entre tres y seis días de duración.	6 puntos
Entre siete y diez días de duración	10 puntos
Entre once y catorce días de duración.	14 puntos
Entre quince y dieciocho días de duración.	18 puntos
Más de diecinueve días de duración.	19 puntos

5. Número de provincias o países de procedencia de los participantes.

Interprovincial 2 o más	2 puntos
Autonómica o interautonómica.	6 puntos
Estatal	10 puntos
Internacional 2 o más naciones	20 puntos

6. Número de participantes en la actividad.

Hasta 30 participantes	1 puntos
Entre 31 y 60 participantes.	2 puntos
Entre 61 y 90 participantes.	3 puntos
Entre 91 y 120 participantes.	4 puntos
Entre 121 y 150 participantes.	5 puntos
Entre 151 y 180 participantes.	6 puntos
Entre 181 y 210 participantes.	7 puntos
Entre 211 y 250 participantes.	8 puntos
Entre 251 y 280 participantes.	9 puntos
Entre 281 y 300 participantes.	10 puntos
Entre 301 y 330 participantes.	11 puntos
Entre 331 y 360 participantes.	12 puntos
Entre 361 y 390 participantes.	13 puntos
Entre 391 y 420 participantes.	14 puntos
Entre 421 y 440 participantes.	15 puntos
Entre 441 y 470 participantes.	16 puntos
Entre 471 y 500 participantes.	17 puntos
Entre 501 y 530 participantes.	18 puntos
Entre 531 y 560 participantes.	19 puntos
Entre 561 y 590 participantes.	20 puntos
Entre 591 y 620 participantes.	21 puntos



Entre 621 y 650 participantes.	22 puntos
Entre 651 y 680 participantes.	23 puntos
Más de 680	24 puntos

7. Interés para la Provincia (únicamente para los apartados B, C y D)

Se valorará la potencial repercusión e impacto económico, turístico, informativo y organizativo que aporta el evento o el deportista a la provincia.

Consecución de objetivos de interés para la provincia.

Resonancia Interior-Exterior	40 puntos
Implicación asociativa personas miembros activos, colaboradoras e implicación del sector	60 puntos
Valoración global de importancia evento por interés	20 puntos

8. Especialidades y modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes (factor corrector aplicable al total y sólo en los campeonatos de los apartados A , B, C y D).

No reconocidas	0,75
Reconocidas	1

9. Presupuesto de gastos computables

Presupuestos de gastos computables (ver relación anexa)

Menos de 400 euros.	8 puntos
Entre 401 y 800 euros.	16 puntos.
Entre 801 y 1200 euros.	24 puntos.
Entre 1201 y 1600 euros.	32 puntos.
Entre 1601 y 2000 euros.	40 puntos.
Entre 2001 y 2400 euros.	48 puntos.
Entre 2401 y 2800 euros.	56 puntos.
Entre 2801 y 3200 euros.	64 puntos.
Entre 3201 y 3600 euros.	72 puntos.
Entre 3601 y 4000 euros.	80 puntos.
Entre 4001 y 4400 euros	88 puntos.



Entre 4401 y 4800 euros.	96 puntos.
Entre 4801 y 5200 euros.	104 puntos.
Entre 5201 y 5600 euros.	112 puntos.
Entre 5601 y 6000 euros.	120 puntos.
Entre 6001 y 6400 euros	128 puntos.
Entre 6401 y 6800 euros.	136 puntos.
Entre 6801 y 7200 euros.	144 puntos.
Entre 7201 y 7600 euros.	152 puntos.
Más de 7601 euros.	160 puntos.

Del presupuesto de gastos generales que presenta cada entidad y/o deportista, se sumarán solo los importes de los gastos computables resultantes de la aplicación de las ponderaciones indicadas en la tabla siguiente, asignándose a las sumas resultantes la puntuación que corresponda de acuerdo con la tabla precedente.

Relación anexa de gastos computables

- A. Programa A
- B. Programa B
- C. Programa C
- D. Programa D

Gastos:

Seguro específico de la actividad	100%	A/D
2. Traslado y Montaje de la Actividad	100%	A/D
3. Gastos de ambulancia y personal médico	100%	A/D
4. Gastos de vigilancia	100%	A/D
5. Alquiler de megafonía – sonorización	100%	A/D
6. Alquiler de material no fungible	100%	A/D
7. Gastos de material fungible	75%	A/D
8. Gastos de transporte colectivo	75%	A/D
9. Gastos de avitualllamiento participantes	75%	A/D
10. Alquiler, limpieza de instalaciones municipales o privadas	50%	A/D
11. Gastos federativos, cánones, tasas,	100%	A/D



jueces/juezas		
12. Gastos de monitores y personal contratado	100%	A/D
13. Abonos en metálico por premios en competición.	100%	A/D
14. Gastos de traslado de personal colectivo	30%	A/D
15. Cartelería, publicidad y elementos de promoción	30%	A/D

<u>NOTA</u>: TODOS AQUELLOS DATOS QUE NO SE ACREDITEN NO SERÁN VALORADOS

Límite en los conceptos de gastos computables.

Para el concepto de gastos de trasporte colectivo número 8, la suma de los importes no deberá superar el 35 por ciento del total presupuestado.

Para el concepto de gastos por avituallamiento número 9, la suma de los importes no deberá superar el 35 por ciento del total presupuestado.

Para el concepto de alquiler y limpieza de instalaciones municipales o privadas número 10, y en actividades o eventos que no se puedan realizar en instalaciones municipales (bien motivado por qué de este hecho), solo se admitirán facturas de gasto por instalación hasta un importe del 35 por ciento del total presupuestado.

Para el concepto de personal contratado número 12 se limita a un tanto por ciento su uso, es decir del prepuesto de la actividad sin contar este tipo de gasto, se permite hasta un 35 por ciento en gasto por nóminas del total presupuestado.

Para el concepto abonos en metálico por premios de la competición número 13, la suma de los importes por este concepto no deberá superar el 40 por ciento del total del presupuesto de la actividad.

El incumplimiento presupuestario en cualquiera de estos apartados dará lugar a la desestimación / denegación de la subvención del evento o actividad.

13.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

- a) Presidente: El/La Diputado/a delegado del Área de Deportes
- b) Vocales:
 - Jefatura del Servicio de Deportes
 - Jefatura del Sección de Subvenciones



- Técnico/a responsable de Subvenciones
- Técnico/a responsable de Actividades y eventos

Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

Uno de sus integrantes realizará las funciones de Secretario/a de la sesión o sesiones que mantenga esta Comisión.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la legislación sobre el Procedimiento Administrativo Común.

- Previa a la baremación la comisión de valoración deberá fijar y motivar criterios prioritarios en ese proceso selectivo, siempre conforme al objeto de la presente convocatoria y respetando los criterios establecidos en el punto anterior.
- 3. Asimismo, y también con carácter previo a la baremación, la Comisión de Valoración podrá, si así lo estima oportuno, establecer el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
- 4. Tras baremar la Comisión de Valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación y que en todo caso hayan superado los 30 puntos. La Comisión sólo podrá proponer una subvención a un único proyecto por entidad solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser igual o inferiores a las solicitadas por las entidades. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consiganción presupuestaria prevista para ese procedimiento.
- 5. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de apertura de cada procedimiento de selección establecido en el artículo 8.
- 2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- 3. La publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se hará mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Huelva. De conformidad con lo dispuesto por la legislación del Procedimiento Administrativo Común, la publicación en los medios indicados sustituirá a la notificación.



15.- RESOLUCIÓN Y REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de Resolución. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
- 2. Además de los legalmente exigidos, en la resolución constarán los siguientes datos:
 - Relación de entidades solicitantes para las cuales se concede subvención.
 - Cuantía y puntuación individualizada a cada entidad beneficiaria.
 - Coste de la actividad
 - Importe de la subvención concedida.
 - Importe total a justificar.
 - Forma de justificar la subvención concedida.
 - Desestimación expresa del resto de solicitudes
 - Recursos que procedan, órgano ante quien hubieran de interponerse, así como su plazo de presentación.
- 3. Reformulación de Solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.

- 4. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados, siendo publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 5. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.



6. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

16.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1. Las entidades beneficiarias quedan obligadas a:
 - a) Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado en esta convocatoria.
 - b) Justificar, según modelo de Cuenta Justificativa, los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado, según los modelos facilitados o las adaptaciones de los mismos que pueda realizar el órgano gestor de la subvención.
 - c) Presentar una Memoria justificativa del proyecto realizado.
 - d) Comunicar al Servicio de Deportes, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
 - e) Comunicar al Servicio de Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - f) En el supuesto de subvencionar la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se exigirá al beneficiario destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la ayuda, según lo estipulado en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones. En este caso deberá proceder a su inscripción siempre que fuera inscribible. El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será al menos de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes.
 - El incumplimiento de dicha obligación de destino será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada Ley.
 - g) Admitir, en todo momento, la verificación de la realización del proyecto por parte de la Diputación de Huelva.
 - h) Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como



cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Reintegrar las cantidades percibidas en el supuesto de la anulación y/o suspensión de la actividad, así como de los intereses derivados de las mismas.
- j) Todas aquellas otras obligaciones de las entidades beneficiarias establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- k) Satisfacer los requisitos exigidos sitos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- 2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara, mención expresa de la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa. A este efecto se entienden incluidos los anuncios de agradecimiento realizados por megafonía durante el desarrollo de la actividad o programa.
- b) La entidad beneficiaria dará presencia a la imagen corporativa de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, a través de su Servicio de Deportes, por medio de vallas u otros elementos instalados en el lugar de celebración durante los días en los que se desarrolle la actividad o programa. Estos elementos deberán a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de las otras Instituciones o Entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa. La entidad beneficiaria presentará al Servicio de Deportes, al menos con 15 días hábiles antes de su difusión para su aprobación, descripción detallada del montaje necesario para la prueba, indicando la presencia de la imagen de la Excma. Diputación Provincial de Huelva y la del resto de entidades colaboradores o patrocinadores.
- c) La entidad beneficiaria insertará el anagrama de la Excma. Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la Diputación decida en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El anagrama deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.
- d) La entidad beneficiaria realizará las invitaciones oportunas a fin de que la Diputación de Huelva, a través de sus representantes, esté



- representado en cuantos actos de presentación y protocolarios se celebren con motivo de la actividad o programa.
- e) La entidad beneficiaria presentará al Servicio de Deportes, al menos con 15 días hábiles antes de su difusión para su aprobación, todos los soportes o elementos donde esté la imagen de la Diputación de Huelva para su visto bueno y su inclusión y difusión en la Web de la Diputación, en su calendario de actividades deportivas.
- f) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las entidades beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.
- En los programas de actividades realizados por las entidades beneficiarias de estas subvenciones será obligatorio informar explícitamente a las personas participantes y al público de los recursos de transporte sostenible (líneas bus, localización de carriles bici, etc.) disponibles para llegar a la zona de celebración de la actividad deportiva.

17.- JUSTIFICACIÓN

- 1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.
- 2. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- 3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
 - La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- 4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- 5. Las subvenciones se justificarán mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:
 - a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados conseguidos.



- b) Cuenta justificativa simplificada que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión.
- c) A esta relación se adjuntará los originales de las facturas y documentos de pago que serán estampillados por el órgano instructor como forma de acreditar su financiación con la subvención concedida. Cuando una factura englobe varios conceptos o esté emitida por un concepto genérico se deberá detallar en la misma cada uno de los bienes y servicios prestados con su importe correspondiente. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- 6. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses por Registro General desde la finalización de la última actividad subvencionada ante el departamento que instruya el procedimiento. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

18.- SUBCONTRATACIÓN

- 1. El beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). Se considera para este tipo de programas un porcentaje del 100 por ciento de posibilidad de subcontratación.
- 2. Cuando el importe del gasto objeto de subvención supere las cuantías establecidas para los contratos menores en el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la entidad beneficiaria ha de solicitar y aportar en la justificación, como mínimo tres ofertas a diferentes entidades proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para obras, la prestación de servicios o la entrega de bienes, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realizen, presten o suministren, o salvo que el gasto ya se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.



19.- GASTOS SUBVENCIONABLES

- 1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- 3. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma.
- 4. No tendrá la consideración de gasto subvencionable los referidos al IVA, y demás impuestos indirectos, salvo cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación. A estos efectos se acompañará, en su caso, a la documentación justificativa, certificado o declaración responsable del beneficiario en la que tal circunstancia quede de manifiesto.

20.- CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES

- Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada.
- A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.
- 3. Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención a que puedan acogerse en otros Departamentos o Servicios de la propia Diputación u organismos adscritos a la misma, por el mismo objeto, programa o actividad, salvo que expresamente hayan sido autorizadas por las partes de forma conjunta.

21.- REINTEGRO Y GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

- 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades



- que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 3. Este procedimiento se inciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
- 4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

22.- INFRACCIONES Y SANCIONES

- 1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

24.- MODELOS DE SOLICITUD

- Anexo 1 Solicitud de subvención
- Anexo 2 Memoria del Programa o Actividad.
- Anexo 3 Presupuesto de gastos e ingresos
- Anexo 4 Declaración Jurada, de recibir subvenciones de otras entidades para el mismo fin.
- Anexo 5 Declaración responsable de no contar con personal asalariado
- Anexo 6 Declaración responsable de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria.
- Anexo 7 Declaración responsable de no estar sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni sancionada con esta prohibición en virtud de la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres



- Anexo 8 Declaración responsable de que los fines de la entidad solicitante, su sistema de admisión, acceso o participación, funcionamiento, trayectoria o actuación, son acordes con el principio de igualdad de mujeres y hombres.
- Anexo 9 Documentación a aportar para la cuenta justificativa de la subvención.
- Anexo 10 Certificado de exactitud de las facturas y justificantes de gastos.
- Anexo 11 Cuenta justificativa de la subvención.
- Anexo 12 Declaración jurada del presidente/a o responsable financiero/a de la entidad.
- Anexo 13 Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades para la financiación de la actividad (artículo 30.4 lgs).
- Anexo 14 Consentimiento para la comunicación de datos personales a terceros.
- Anexo 15 Consentimiento para la práctica de notificación mediante correo electrónico.
- Anexo 16 Aceptación de la subvención



SOLICITUD DE SUBVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación de la Entid	ad			
N.I.F.	Nº de registro Municipal (en su caso)			
Dirección				
Localidad		Código postal		
Teléfonos		Fax		
Correo electrónico (mail)				
DATOS BANCARIOS	S O DE LA ENT	ΓΙDAD DE AHORRO PARA EL LIBRAMIENTO DE PAGOS		
Código IBAN				
Banco o entidad bancaria				
Nº de cuenta (20 dígitos)				
DATOS DE LA PERS	ONA REPRES	SENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		
Nombre y apellidos	UNA REI RES	ENTANTE DEGAL DE LA ENTIDAD		
D.N.I.		_		
Dirección				
Localidad		Código postal		
Teléfonos		Fax		
Correo electrónico (e-mail	 l)			
`	·			
DATOS DE LA ACTI	VIDAD (Kenen	ar todos los datos)		
Denominación				
N° de Jornadas		Nº Provincias fuera de la CAAnd		
Órganos Gestores de la Entidad	Mujeres:	Hombres:		
Participación prevista	Mujeres:	Hombres:		
• -				
A Deporte recreat campus deportivo-f		sico recreativas, programas anuales, eventos deportivos populares y		
B Deportistas de a	alto nivel o rendim	niento.		
C Deportista desta	acado			
D Grandes evento	D Grandes eventos deportivos de carácter competitivo restringido.			



DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA SOLICITANTE (márquese con una cruz)

	Fotocopia del DNI. de la persona firmante de la solicitud.
	Fotocopia del documento que acredite la representatividad en que actúa.
	Fotocopia del N.I.F. de la entidad solicitante.
	Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentación que acredite estar legalmente constituida y registrada. (SOLO EN CASO DE PRIMERA CONCURRENCIA O CAMBIO EN LOS ESTATUTOS).
	Fotocopia del Documento que acredita la titularidad de la entidad solicitante de la cuenta o libreta de ahorro.
	ANEXO 1. Solicitud de subvención y consentimientos a la entidad subvencionadora.
	ANEXO 2.: Memoria relativa al programa o actividad (ajustada al anexo 3).
	ANEXO 3. Presupuesto desglosado de gastos e ingresos.
	ANEXO 4. Declaración Jurada en la que se manifiestan los importes de cualesquiera otras ayudas solicitadas para la misma finalidad tanto a instituciones públicas como privadas.
	ANEXO 5. Declaración jurada de no contar con personal asalariado, en su caso.
	ANEXO 6. Declaración responsable de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	ANEXO 7. Declaración responsable de no hallarse sancionada administrativa ni penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni sancionada en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.
	ANEXO 8. Declaración responsable de que los fines, sistema de admisión, acceso o participación, funcionamiento y trayectoria o actuación de la Entidad solicitante, son acordes con el principio de igualdad de mujeres y hombres.
Non	abre y apellidos
D.N.	I
	, adede 201_



MEMORIA DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD

La memoria de la Actividad presentado por la Entidad solicitante deberá hacer mención, como mínimo a los siguientes aspectos:

- 1. Objetivos generales y descripción de la actividad propuesta.
- 2. Interés del programa o actividad desde el punto de vista deportivo.
- 3. En su caso, interés del programa o actividad desde la perspectiva de la atención a los programas específicos mencionados en el punto 2 de la base sexta.
- 4. Número de personas participantes (especificar el número de mujeres y de hombres) e indicación de las provincias o países de procedencia de los mismos.
- 5. Calendario de ejecución, expresado a ser posible mediante un cronograma.
- 6. Recursos materiales y humanos de la Entidad solicitante para el programa o actividad.
- 7. Voluntariamente se podrá adjuntar cualquier otra documentación que la Entidad solicitante entienda que sea pertinente para la mejor valoración del programa o actividad presentada.



PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD DENOMINADO: A / B / C / D	
ENTIDAD SOLICITANTE	
CIF DE LA ENTIDAD	

PRESUPUESTO DE GASTOS

RELACIÓN DE GASTOS COMPUTABLES	LÍMITE EN %	CUANTÍA
1 Seguro Específico para la Actividad		euros
2 Traslado y Montaje de la Actividad		euros
3 Gastos Ambulancia – Personal médico		euros
4 Gastos de Vigilancia		euros
5 Alquiler de Megafonía - Sonorización		euros
6 Alquiler de Material NO Fungible		euros
7 Gastos de Material Fungible		euros
8 Gastos de Transporte Colectivo (L)	35 %	euros
9 Gastos de Avituallamiento (participantes) (L)	35 %	euros
10.,- Alquiler y Limpieza de Instalaciones (Municipales o Privadas) (L)	35 %	euros
11 Gastos Federativos, cánones, tasas y jueces, juezas.		euros
12 Gastos de Monitores y Personal Contratado (L)	35 %	euros
13 Abonos en metálico por premios en competición (L)	40 %	euros
14 Gastos Traslados personal colectivo		euros
15 Cartelería, Publicidad y Elementos de Promoción		euros
OTROS GASTOS		CUANTÍA
		euros
		euro
TOTAL GA	STOS	euros



PRESUPUESTO DE INGRESOS

PROPIOS	CUANTÍA
Cuotas de socios	euros
	euros
	euros
OTROS INGRESOS	CUANTÍA
SUBVENCIÓN SOLICITADA al la Diputación Provincial de Huelva	euros
Subvenciones de otras Administraciones Publicas (detallar administración resolución o concedida):	, importe y estado: a solicitar, pendiente de
	euros
	euros
	euros
Aportación de entidades privadas u otras:	CUANTÍA
	euros
	euros
	euros
	euros
Aportación de personas usuarias (detallar)	CUANTÍA
Cuota de Inscripción	euros
Venta de Entradas	euros
	euros
	euros
	euros
TOTAL INGRESOS	euros

El incumplimiento presupuestario en cualquiera de estos apartados dará lugar a la desestimación / denegación de la subvención del evento o actividad.

Las ayudas obtenidas de otras entidades y su cuantía (en caso desconocerse si la subvención solicitada está concedida y cual sea su cuantía, se indicará la cantidad solicitada y añadirá la siguiente nota: "en trámite")



ANEXO 4 DECLARACION JURADA

D/Dña:			
con DNI:			
Con domicilio en			_
Nº Tfno:			
En calidad de (representación ostentada)			
de la Entidad / Asoc.			
domiciliada en (término municipal)			
Provincia de:			
	-		_
	DECLARA		
Que para los programas presentados a esta convoc	atoria de subvencion	es: (marcar la	opción procedente):
no ha solicitado hasta la fecha otras ayudas par	a los mismos progran	nas en otras e	ntidades públicas o privadas
ha solicitado hasta el día de la fecha			
ayudas por una cuantía total de:			euros.
A las siguientes Entidades públicas o privadas			
A las siguientes Entidades publicas o privadas	Por	valor de:	euros.
	Por	valor de:	euros.
		valor de:	euros.
		valor de:	euros.
		valor de: valor de:	euros.
		valor de:	euros.
		valor de:	euros.
	Nombre y Apellido	os	de 201_
	(firma y sello origina	ıles)	



DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON PERSONAL ASALARIADO.

D/Dña:					
con DNI:					
Con domicilio en/					
Nº Tfno:					
En calidad de (representación ostentada)					
de la Entidad / Asoc.					
domiciliada en (término municipal)					
Provincia de:					
	DECLA	RA			
oajo Juramento y para la Convocatoria de Subven	ciones Deportiva	s de la Dip	utación Pro	vincial de Huelva para la	actividad
Denominada:					
que la Entidad a la que representa NO cuenta con	personal asalaria	do a su car	go.		
Y para que conste donde proceda, así lo firma y se	ella				
		, a	de	de 201_	



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA, SEÑALADAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D/Dña:			
con DNI:			
Con domicilio en/			
Nº Tfno:			
En calidad de (representa	ón ostentada)		
de la Entidad / Asoc.			
domiciliada en (término municipal)			
Provincia de:			
de actividades deportivo-rec prohibiciones para obtener 38/2003, de 17 de Noviemb	a convocatoria pública de subvenciones de la Di reativas durante el año 201_, que la entidad a la condición de Entidad beneficiaria señalados en e, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de los efectos oportunos, expide y firma la present	que representa los apartados 18/11/2003).	no se encuentra incursa en las
i para que asi conste y surt	ios efectos oportunos, expide y firma la present	e en.	
	, a	de	de 201_
	Nombre y Apellidos		
	(Firma y sello originales)		



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR SANCIONADA ADMINISTRATIVA O PENALMENTE POR INCURRIR EN DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, NI SANCIONADA CON ESTA PROHIBICIÓN EN VIRTUD DE LA LEY 4/2005, DE 18 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

de ntra en estos momentos s	la/s ancionada adminis	actividad _ durante el año 201_, que strativamente o penalmente	d/es e la por
rtunos, expide y firma la p	resente en:		
	, ade	de 201_	
Nombre v Apelli	dos		
1	oria pública de subvenc de tra en estos momentos s sexo, ni sancionada con es y hombres.	oria pública de subvenciones de la Diputa de la/s tra en estos momentos sancionada adminis sexo, ni sancionada con esta prohibición des y hombres. rtunos, expide y firma la presente en:	durante el año 201_, que tra en estos momentos sancionada administrativamente o penalmente sexo, ni sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005 es y hombres. Trunos, expide y firma la presente en:



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LOS FINES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, SU SISTEMA DE ADMISIÓN, ACCESO O PARTICIPACIÓN, FUNCIONAMIENTO, TRAYECTORIA O ACTUACIÓN, SON ACORDES CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES.

D/Dña:				
con DNI:				
Con domicilio en/				
N° Tfno:				
En calidad de (representación ostentada)				
de la Entidad / Asoc.				
domiciliada en (término municipal)				
Provincia de:				
ante el órgano instructor de la convo de actividades deportivo-recreativas admisión, acceso o participación, fu mujeres y hombres. Y para que así conste y surta los efe	s durante el año 201_ incionamiento, trayec	, que los fines de la ctoria o actuación, s	a Entidad a la que repres son acordes con el princ	enta, su sistema de
1 para que así conste y surta los ele	etos oportunos, expre	de y mina la preser	ne cii.	
	-		, ade	de 201_
	Nom	abre y Apellidos		
	(firma	y sello originales)		



DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO 10 Certificado de exactitud de las facturas y justificantes de gasto.
ANEXO 11 Cuenta Justificativa de la Subvención.
ANEXO 12 (Solo en caso de contar con personal asalariado a su cargo). Declaración jurada del presidente/a o responsable financiero/a de la entidad.
ANEXO 13 Relación de la imputación del gasto a los diferentes patrocinadores institucionales de la actividad.
Listado de facturas y justificantes de gastos donde aparezca el número asignado a cada una, a qué corresponde y su valor.
ORIGINALES y COPIAS (a cargo de la Entidad solicitante) de las facturas y justificantes de gastos originadas en la organización de la actividad por un montante igual o superior al presupuesto presentado.
Programas de mano, carteles y otras publicaciones, dossier de prensa, fotografías, etc.
Breve memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y especificando el número de mujeres y hombres que han participado en la actividad.
En el caso de participación con inscripción, listado de personas participantes (especificando el número de mujeres y de hombres)
No se tendrán en cuenta gastos no presupuestados con anterioridad, salvo justificación suficientemente motivada del incremento. (Sólo en casos justificados de imposibilidad de presentar originales se admitirán sólo fotocopias).



CERTIFICADO DE EXACTITUD DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTOS. (A PRESENTAR EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN)

D/Dña:		
con DNI:		
Con domicilio en/		
Nº Tfno:		
En calidad de (representación ostentada)		
de la Entidad / Asoc.		
domiciliada en (término municipal)		
Provincia de:		
	ficantes de gastos que se adjuntan son copias, en su caso, de los respectivos on como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto	originales y se
	le la Diputación Provincial de Hueva. Dichos originales se encuentran de	isponibles par
Y para que sirva como justificante,	,	
	, adededede	
	Nombre y Apellidos	
	(firma y sello originales)	



CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN (Gastos e Ingresos)

INGRESOS

INGRESOS			
RELACIÓN DE GASTOS COMPUTABLES	LÍMITE EN %	CUANTÍA	
1 Seguro Específico para la Actividad		euros	
2 Traslado y Montaje de la Actividad		euros	
3 Gastos Ambulancia – Personal médico		euros	
4 Gastos de Vigilancia		euros	
5 Alquiler de Megafonía - Sonorización		euros	
6 Alquiler de Material NO Fungible		euros	
7 Gastos de Material Fungible		euros	
8 Gastos de Transporte Colectivo (L)	35 %	euros	
9 Gastos de Avituallamiento (participantes) (L)	35 %	euros	
10.,- Alquiler y Limpieza de Instalaciones (Municipales o Privadas) (L)	35 %	euros	
11 Gastos Federativos, cánones, tasas y jueces, juezas.		euros	
12 Gastos de Monitores y Personal Contratado (L)	35 %	euros	
13 Abonos en metálico por premios en competición (L)	40 %	euros	
14 Gastos Traslados personal colectivo		euros	
15 Cartelería, Publicidad y Elementos de Promoción		euros	
OTROS GASTOS		CUANTÍA	
		euros	
		euros	
		euros	
		euros	
		euros	
		euros	
		euros	
		euros	
TOTAL	GASTOS	euros	



PRESUPUESTO DE INGRESOS

PROPIOS		CUANTÍA	
Cuotas de socios			euros
			euros
OTROS INGRESOS		CUANTÍA	
SUBVENCIÓN SOLICITADA a la I	Diputación Provincial de Huelva		euros
Subvenciones de otras Administracio pendiente de resolución o concedida)		ación, importe y estado: a soli	icitar,
			euros
			euros
Aportación de entidades privadas u	otras:	CUANTÍA	
			euros
			euros
Aportación de personas usuarias (de	tallar)	CUANTÍA	
Cuota de Inscripción			euros
Venta de Entradas			euros
			euros
Elianomalimiente manarenteria	TOTAL INGRESOS		euros
El incumplimiento presupuestario la subvención del evento o activid		os dara lugar a la desestimac	non / denegación de
Las ayudas obtenidas de otras en concedida y cual sea su cuantía, se			
Nº de Jornadas de actividad	Nº Provincias	fuera de la CAAnd	
Órganos Gestores de la Entidad	Mujeres:	Hombres:	
Participación final	Mujeres:	Hombres:	
		, ade	de 201_
]	El Presidente/a o Responsable	Financiero/a	
	(firma y sello original	es)	



DECLARACIÓN JURADA DEL PRESIDENTE/A O RESPONSABLE FINANCIERO/A DE LA ENTIDAD. (A PRESENTAR EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN)

D/Dña:		
Con DNI:		
Con domicilio en/		
Nº Tfno:		
En calidad de (representación ostentada)		
De la Entidad / Asoc. / Club		
Domiciliada en (término municipal)		
Provincia de:		
Tiempo estimado de trabajo dedica y una cuantía económica de: //	JURA Y DECLARA ersonal contratado, a la actividad subvencionada es: ado: horas euros //	
y se generaron como consecuencia (especificar el nombre de la actividad d	a de la ejecución del objetivo o fin previsto en el programa o act	ividad:
(especificar el nombre de la actividad (concreta de la subvencion)	
y financiado por la aportación de l Para que sirva como justificante, s	la Diputación Provincial de Huelva, se firma y sella,	
	, ade	de 2016
(Apor	rtar nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad)	
	Nombre y Apellidos	
	(firma y sello originales)	



JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS O RECIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES PARA LA FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD (Artículo 30.4 LGS).

D/Dña:	
Con DNI:	
En calidad de:	
(representación ostentada)	
De la Entidad / Asoc. / Club	
Denominación del Evento:	

A efectos de justificar el importe, procedencia y aplicación en el citado evento deportivo, de recursos propios o fondos recibidos por otras entidades, <u>declara que los gastos</u> que a continuación se relacionan se han aportado para justificar:

I.- Aportación del Gobierno Autonómico / Aportación de la Delegación de Federación Autonómica / Aportación de Otras Entidades (indicar cuáles):

N°	Emisor	Fecha	Concepto	Importe
1				
2				
3				
3 4				
5				
6				
7				
Total				



II.- Recursos Propios

Nº	Emisor	Fecha	Concepto	Importe
1				
2				
3				
4				
5				
6 7				
7				
Total				

 , ade	de 201_
Nombre y Apellidos	
(firma y sello originales)	



CONSENTIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES A TERCEROS

La entidad solicitante de la subvención presta su consentimiento a la eventual comunicación a terceros de datos personales contenidos en la documentación presentada, con el exclusivo fin de que por aquellos se emitan los informes técnicos de valoración que se soliciten por el Servicio de Deportes y con observancia de las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

	, a	de	de 2016			
Nombre y Apellidos						
	(firma y sello originales)					

NOTA: La presentación de esta solicitud implica la autorización a la Diputación Provincial de Huelva para solicitar directamente los certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de denegar esta autorización, marque aquí y entonces eberá presentar además de los documentos relacionados en el Anexo 1 los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.

La Diputación de Huelva, en cumplimento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión provincial en al ámbito de sus competencias. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la ______



CONSENTIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

D/Dña:							
con DNI:							
Con domic	rilio en/						
Nº Tfno:							
En calidad ostentada)	de (representación						
de la Entid	lad / Asoc.						
domiciliad municipal)	a en (término						
Provincia o	de:						
concurrent artículo 59 Públicos.	onsentimiento para i cia a la Convocatoria 9 y artículo 28 Ley cto facilita la/s siguie	Pública de Su 11/2007, de 22	ubvenciones 2 de junio, o	del año en le acceso e	curso, confo	rme a la Ley: LR.	J-PAC 30/92
Email 1:	_						1
Email 2:							-
Email 3:							-
]
A las que	serán remitidas las co	municaciones	oficiales de	la Diputaci	ión Provincia	l de Huelva.	
				, a	de	de 201_	
		(F	Firma y sello	de la entidad			
personales que realización de	de Huelva, en cumplimento de Vd. nos proporciona serán ir tareas propias de la gestión oposición dirigiéndose a la	ncluidos en los ficher	ros automatizado	s de datos de ca	rácter personal tit	ularidad de esta entidad, o	cuya finalidad es la



ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓNES

Vista la Resolución de Concesión de Subvención de la Convocatoria Pública de Concesión de Subvenciones a entidades deportivas para el desarrollo de actividades deportivo-recreativas durante el año 201_,

D/Dña:			
con DNI:			
Con domicilio en/			
N° Tfno:			
En calidad de (representación ostentada)			
de la Entidad / Asoc.			
domiciliada en (término municipal)			
Provincia de:			
Acepta la/s subvencion/es concedidas tiempo y forma indicado en la propia co Y para que así conste y surta los es		·	
de 201_	ectos oportunos io firma y sena en	a _	de
Don/Dña	Sello de la Entidad:		
Firmado:			